



CAMARA DE
COMERCIO E
INDUSTRIAS
DE CORTES

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
Registro de Propiedad Mercantil

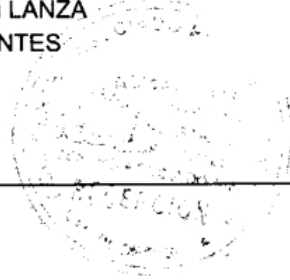
Boleta de Presentación de Documento

Sede Registral: CORTES / SAN PEDRO
Asiento de Presentación: **29734**
Fecha de Presentación: 05/07/2013 09:41:17 AM
Presentado por: PAMELA AMAYA (0501-1982-02393)
Servicio Registral: ACTOS Y CONTRATOS ESPECIALES

Funcionario Autorizante: JOHN FRANKLIN MAYORQUIN LANZA
Receptor: KEVIN EDGARDO LOPEZ FUENTES

Para consultas: www.sinap.hn

Firma y sello receptor: _____





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



Nº.1319987

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (841).- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las ocho con cero nueve minutos de la mañana (8:09 a.m.), a los tres (3) días del mes Julio del año dos mil trece (2013).- Ante Mí, JOHN FRANKLIN MAYORQUIN LANZA, Notario del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en tránsito por esta ciudad, con Registro de Exequátur en la Corte Suprema de Justicia bajo el número UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (1333), y con Notaría ubicada en Cuarta (4ta.) Avenida entre tres (3) y cuatro (4) Calle Noroeste, Segunda Planta Local I Edificio Zelaya, Barrio Guamilito de esta ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; fui requerido personalmente por el señor ERWIN JOSÉ MIERISCH MCEWAN, mayor de edad, soltero, Ingeniero Petrolero, de nacionalidad Nicaragüense y con domicilio en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua en tránsito por esta ciudad; quien acción en su condición de Representante Legal y Ejecutor Especial de los Acuerdos de Asamblea de la Sociedad Mercantil INVERSIONES AGUILUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, o su abreviatura INVERSIONES AGUILUZ, S.A., sociedad de este domicilio, constituida mediante escritura pública número Un Mil Cincuenta y Seis (1,056) en fecha veintiséis (26) de Octubre del año dos mil doce (2012) ante los oficios del Notario Carlos Augusto Hernández Alvarado e inscrita bajo Matrícula número setenta y nueve mil (79000) Asiento cero uno (01) de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés Centro Asociado al Registro Mercantil de esta Sección Registral; y acredita el compareciente la representación que ostenta mediante la escritura pública de Poder General de Administración, número Un mil Doscientos Diecinueve (1219) de fecha once (11) de Diciembre del año dos mil doce (2012), autorizado en esta ciudad de San Pedro Sula, Cortés ante los oficios del Notario Carlos Augusto Hernández Alvarado e inscrito bajo Matrícula número setenta y nueve mil (79000) Asiento cero dos (02) de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés Centro Asociado al Registro Mercantil de esta Sección Registral, en donde consta que tiene amplias y suficientes facultades para la celebración de actos y contratos como el presente, documentos que Yo el



Notario doy fe de haber tenido a la vista; quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libremente y en forma espontánea dice: Que por este acto requiere de mis servicios para protocolizar los acuerdos tomados en asambleas, por exhibición un documento que literalmente dice: "CERTIFICACION.- El infrascrito Secretario de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES AGUILUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**.- CERTIFICA: El acta que literalmente dice: **ACTA NÚMERO UNO (1)**: En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los dos (2) días del mes de Julio del año dos mil trece (2013), reunidos los socios de la Empresa Mercantil denominada "**INVERSIONES AGUILUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**", de este domicilio siendo las cuatro de la tarde, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, estando presentes los socios **ZOE ALEJANDRA PINEDA BAIDE**, que posee **SEENTA Y TRES (63) ACCIONES** con un valor nominal de **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (Lps.12,600.00)** cada una y **FANNY MELISSA AGUILUZ DUBON**, que posee **SESENTA Y DOS (62) ACCIONES**, con un valor nominal de **DOCE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (Lps.12,400.00)** cada una, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social con que opera actualmente la sociedad, que es de **VIENTICINCO MIL LEMPIRAS (Lps.25,000.00)**, representado por **CIENTO VEINTICINCO (125) ACCIONES** con valor nominal de **DOSCIENTOS LEMPIRAS (Lps.200.00)** cada una; por lo que se omitieron las publicaciones que ordena la ley.- Asimismo se contó con la presencia de la joven **KENSY IVETTE GARCÍA TORRES**, quien se encuentra presente en calidad de Invitada Especial.- La Asamblea designó al señor **ERWIN JOSÉ MIERISCH MCEWAN** como presidente y como secretaria a la señora **FANNY MELISSA AGUILUZ DUBON**, de la Asamblea a efecto de tratar la siguiente agenda: 1) Apertura de sesión. 2) Comprobación del Quórum.- 3) Cambio de la denominación social.- 4) Autorización para proceder a la venta de acciones.- 5) Nombramiento del nuevo Administrador Único y Gerente General y sus facultades; se dio lectura a la agenda, la que fue ratificada procediendo de la siguiente manera: Punto número 1: Se abrió la sesión. Punto número 2: Se comprobó el quórum



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

Nº. 1319988

estando presente el cien por ciento (100%) del capital social. Punto número 3: El Señor Presidente expuso sobre el cambio de nombre de la empresa del que actualmente tiene y es **INVERSIONES AGUILUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA** o su abreviatura (**INVERSIONES AGUILUZ, S.A.**), y que por razones netamente comerciales y de mejorar la imagen de la sociedad, sea modificada la **CLÁUSULA TERCERO**, la que deberá leerse así: **TERCERO**: La Sociedad girará y además se identificará ante terceros bajo la denominación: **AGRILUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA** o su abreviatura (**AGRILUZ, S.A.**), quedando de este mismo momento modificada la **CLÁUSULA TERCERO** de la escritura de constitución social de dicha sociedad. Punto número 4: El señor Presidente expuso que las socias **Zoe Alejandra Pineda Baide** tiene interés de vender las sesenta y tres (63) Acciones que actualmente posee en la sociedad y de las cuales es propietaria; y **Fanny Melissa Aguiluz Dubón** también tiene interés de vender las sesenta y dos (62) acciones que en la actualidad posee en dicha sociedad y de las cuales es propietaria, por lo que solicitan la Autorización respectiva para proceder a su venta, en virtud de ello y respetando el derecho al tanto que manda la Ley, **ZOE ALEJANDRA PINEDA BAIDE** las ofrece en venta las **SESENTA Y TRES (63) ACCIONES** a la invitada especial **KENSY IVETTE GARCÍA TORRES**, quien manifiesta que acepta las acciones ofrecidas en venta y **FANNY MELISSA AGUILUZ DUBON** las ofrece en venta las **SESENTA Y DOS (62) ACCIONES** al señor **ERWIN JOSÉ MIERISCH MCEWAN**, quien manifiesta que acepta las acciones ofrecidas en venta.- Acto seguido y una vez efectuada la venta de acciones de las socias **ZOE ALEJANDRA PINEDA BAIDE** y **FANNY MELISSA AGUILUZ DUBON**, la asamblea deja claramente que se admite como nuevos socios a **KENSY IVETTE GARCÍA** y **ERWIN JOSÉ MIERISCH MCEWAN**, quedando el capital social de la empresa distribuido en la forma siguiente: **KENSY IVETTE GARCÍA**, propietaria de **SESENTA Y TRES (63) ACCIONES** con un valor nominal de **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (Lps.12,600.00)** y **ERWIN JOSÉ MIERISCH MCEWAN**, propietario de **SESENTA Y DOS (62) ACCIONES** con un valor nominal de **DOCE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (Lps.12,400.00)** y sea modificada la **CLÁUSULA**



SÉPTIMO de la escritura de constitución social.- Lo cual fue aprobado en este mismo acto por unanimidad de votos de los asambleístas.- Punto número 5: Nombramiento del Nuevo Administrador Único y Gerente General con las mismas facultades que se le confirieron a las socias ZOE ALEJANDRA PINEDA BAIDE y FANNY MELISSA AGUILUZ DUBON actual Gerente General estipuladas en la escritura de Constitución; y nombrando como nuevo Administrador Único a ERWIN JOSÉ MIERISCH MCEWAM y Gerente General a KENSY IVETTE GARCÍA TORRES, con las mismas facultades enunciadas en la escritura de constitución, estipuladas en la Cláusula DÉCIMO SEXTA de la escritura de Constitución de dicha sociedad, quien tendrá la firma y representación legal y que se les tenga a como el Administrador Único y Gerente General de la sociedad, facultades que se describen así: "Representando a la sociedad en todos los asuntos en los que tuviere interés en forma amplia y suficiente para la operación normal de la empresa contratando personal, abriendo cuentas bancarias en moneda nacional o extranjera, para girar, aceptar, garantizar, descontar y protestar letras de cambio o cualesquiera otra clase de títulos valores o documentos de crédito, para girar cheques sobre las cuentas bancarias.- Para que representen a dicha sociedad como demandante, demandada o cualquier otro concepto, en asuntos judiciales, ya sea en jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, criminales, administrativos, contencioso administrativos o Laborales en que la sociedad tenga intereses, para suscribir toda clase de Instrumentos o Escrituras Públicas o Privadas, para comprar bienes inmuebles y para que extienda cuantos documentos sean necesarios otorgar en el ejercicio de su mandato, para que comparezca ante las autoridades públicas y privadas de la República de Honduras con amplia representación a favor de los intereses de la empresa; para celebrar transacciones y convenios y en general le concede todas las facultades necesarias para una libre, amplia y franca administración, para conferir Poder General para Pleitos a Abogados de la República de Honduras con las facultades generales del mandato judicial y las de expresa mención como ser: Desistir en Primera Instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, deferir el juramento decisorio, aceptar su delación, absolver posiciones, renunciar a los recursos a los términos y

NO
Enequ
12.8



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



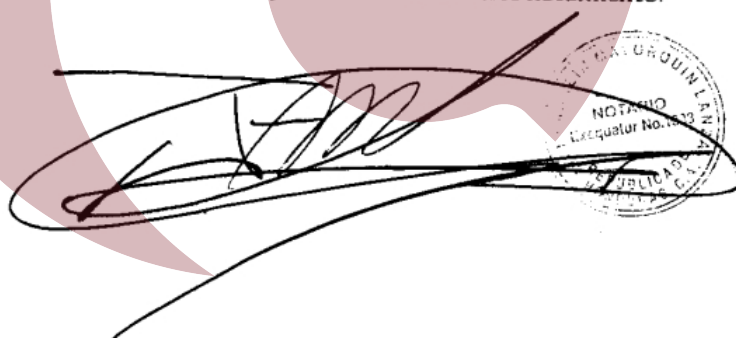
Nº.1319989

trámites legales, transigir, comprometer, otorgar a los Árbitros facultades de Arbitradores, aprobar convenios, percibir, así como también que pueden sustituir y delegar dicho Poder.- Podrá otorgar poderes de toda clase, según lo requieran los intereses sociales y en definitiva, realizare la administración de la empresa, en la forma que estime más conveniente para los intereses de la misma, pues al efecto está investido de los más amplios poderes, en lo que respecta el uso exclusivo de la denominación o firma social en los actos que actúe, y Revocarlos”.- En vista de lo anterior se autoriza y faculta al señor **ERWIN JOSÉ MIERISCH MCEWAN**, para que comparezca ante Notario para los efectos de protocolización de esta acta, designándose por ende como Ejecutor Especial de Acuerdos con facultades suficientes para tales actos, conforme lo prescribe el Artículo 170 del Código de Comercio y proceda a inscribida en el Registro correspondiente.- Se confirmó poder al señor **ERWIN JOSÉ MIERISCH MCEWAN**, en su condición de Ejecutor Especial de los acuerdos de la sociedad para que comparezca ante Notario Público a efecto de realizar las modificaciones necesarias a la escritura de constitución social de la empresa mercantil denominada “**INVERSIONES AGUILUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**”.-No habiendo más que tratar se suspendió la Asamblea por media hora para que la Secretaria proceda a redactar el Acta leerla y ratificada, reanudándose a las cinco y media de la tarde del mismo día, procediendo la Secretaria a leerla la que fue ratificada por los socios y firmada por el Presidente y Secretario de la Asamblea. (f) **ERWIN JOSÉ MIERISCH MCEWAN**. Presidente. (f) **FANNY MELISSA AGUILUZ DUBON** Secretaria.- ES CONFORME A SU ORIGINAL.- En fe de lo cual extendo la presente Certificación en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés a los tres (3) días del mes de Julio del año Dos Mil Trece (2013).- FIRMA: **FANNY MELISSA AGUILUZ DUBON**.- SECRETARIA.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS INFERSIONES AGUILUZ, S.A.”- Así lo dice y otorga ante el suscrito Notario que da fe.- Y enterado el compareciente del derecho que la ley le otorga para leer por si este Instrumento, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra en cuyo contenido se ratifica el otorgante, firma y estampa la huella digital del dedo índice de la mano derecha.- De todo



lo cual, del conocimiento, estado, edad, capacidad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad del otorgante Doy Fe, así como de haber tenido a la vista el Pasaporte Nicaragüense número: C01072507, Registro Tributario Nacional número 05018011422748 y 05019012530224 de la Sociedad INVERSIONES AGUILUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA.- DOY FE.- FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES: ERWIN JOSÉ MIERISCH MCEWAN.- SELLO NOTARIAL.- JOHN FRANKLN MAYORQUIN LANZA.

Y para entregar a la Sociedad Mercantil INVERSIONES AGUILUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por el señor ERWIN JOSÉ MIERISCH MCEWAN, libro, sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados; quedando su original con el que concuerda, bajo el número preinserto de mi protocolo que llevo durante el corriente año, en donde anoté este libramiento.


NOTARIO
Escritur No. 1
REPUBLICA DE NICARAGUA

	CCIC CENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL	
OFICINA DE REGISTRO DE:	<u>S.P.</u>	
PRESENTACION SEGUN ASIEN TO No.	<u>29734</u>	
DEL DIARIO ELECTRONICO MERCANTIL		
SAN PEDRO SULA	<u>05-07-2013</u>	
	FECHA	
		
CENTRO ASOCIADO REGISTRADOR REGISTRO MERCANTIL		
REGISTRADOR		

	CCIC CENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL	
INSCRITA EN MATRICULA		
N° <u>79000</u>		
ASIEN TO N°	<u>3, 4, 5</u>	
SAN PEDRO SULA	<u>09-07-2013</u>	
	FECHA	
		
CENTRO ASOCIADO REGISTRADOR REGISTRO MERCANTIL		
REGISTRADOR		

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES

Agencias bancarias: Banco Ficohsa Cta. Cheque # 21-101-585916, Banco Ficensa Cta. Cheque # 30443980,
Banco del País Cta. Cheque # 01-001-002470-8, Banco Continental Cta. Cheque # 0101027308

1 R.T.N. O N° IDENTIDAD
0501/90202393

2 RECIBO N° 17139

3 RAZÓN DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
Janula S. Amay Orellana

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Cancelación (Hipoteca, Fideicomiso, Anticresis y usufructo).	
	Embargo y Comunicaciones (MERCANTIL)	
	Declaraciones de Comerciante Individual	
	Constituciones de Sociedad Mercantil	
	Prenda Mercantil	
	Sentencias	
	Certificaciones, Constancias y Reinscripciones	
	Documentos Privados	
	Otros:	
	TOTAL A PAGAR	200.00

Total a pagar, en letras: Proveitos Limpieza Exactos.
Instrumento N°: 841 de fecha: 03 julio 2012 autenticado por el notario: Juan Pineda
Lugar y fecha: San Pedro Sula, Cortés Firma usuario: [Firma]

5 FECHA DE PAGO
DÍA MES AÑO
05 07 2012

6 CÓDIGO BANCO
201

BANCO RECEPTOR CUENTA CCIC-RM
05 JUL. 2012
Sello oficina recaudadora
VALOR RECIBIDO
FECHA DE TRANSACCION 05-07-2012
Firma Cajero

Original: Entrante 1° Copia: Banco Receptor Cuenta CCIC-RM 2° Copia: Contabilidad CCIC 3° Copia: Expediente I.P.